

Bogotá, D.C., 11 de marzo de 2020  
DAI - 20264 - 20

**SEÑORES:**  
A QUIEN INTERESE

**ASUNTO: SOLICITUD DE COMPARACION DE COTIZACIONES.**

Reciba un cordial saludo,

El Fondo Nacional de Turismo- FONTUR, es una entidad encargada del manejo de los recursos destinados a la ejecución de los planes y programas de promoción y mercadeo turístico y a fortalecer y mejorar la competitividad y la infraestructura del sector turismo, en concordancia con los lineamientos de la política turística definidos por Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Conforme lo establecido en la Ley 1450 de 2011, en su artículo 40, cuenta con un régimen de contratación de carácter privado, es decir que el Fondo, para la ejecución de los planes y programas antes mencionados se rige por las normas del Código Civil, Código de Comercio y su Manual de Contratación.

De conformidad con lo establecido en el numeral 3.3, se convoca a presentar COMPARACIÓN DE COTIZACIONES a las personas naturales y/o jurídicas cuyo objeto es: *"REALIZAR EL ENVÍO MASIVO DE CORREOS ELECTRÓNICOS A LOS GRUPOS DE INTERÉS DEL PROGRAMA TARJETA JOVEN."*

➤ **Características Técnicas de la Cotización**

Para presentar su cotización agradecemos tener en cuenta lo siguiente:

EN LA COTIZACIÓN DEL SERVICIO DEBE INDICARSE LO SIGUIENTE

**1.Especificaciones técnicas:**

- Marketing automation, herramienta de automatización por Workflows con la capacidad de segmentar y personalizar los envíos para permitir construir procesos que envíen comunicaciones vía correo electrónico a la base de datos de Tarjeta Joven.
- Eficiencia del proceso de volumen de datos únicos, bajo un estricto y control de cumplimiento de un SLA de entrega para generar comunicaciones digitales más asertivas a través de mail.
- Eficiencia del contenido entregado en el momento justo, capacidad de procesar un numero gigante de estructuras y variables de las bases de datos para llegar a los grupos de interés del programa Tarjeta Joven, en el lugar y momento adecuado a través de email.
- Agilidad y versatilidad de micro segmentos auto-generados en respuesta a las distintas variables del programa Tarjeta Joven que permitan responder a una demanda cambiante no alcanzada por la estandarización de procesos.

- Campañas automáticas para automatizar procesos repetitivos con el fin de alivianar la planificación de envíos a los grupos de interés del programa Tarjeta Joven.
- Reportes de manera aislada y conjunta de los envíos realizados.
- Sincronización ilimitada de los contactos definidos por el programa Tarjeta Joven a través de bases de datos en formatos CSV, FTP, API, Webhooks.
- Posibilidad de definir los campos necesarios y definidos por Fontur entre personalizados y predeterminados para precisar las propiedades de cada uno de los contactos de los grupos de interés del programa Tarjeta Joven.
- Capacidad para valorar, agrupar y definir los contactos según las necesidades que el programa Tarjeta Joven establezca.
- Capacidad para la creación de perfiles sobre los datos naturales y contextuales de los usuarios establecidos como contactos del programa Tarjeta Joven para realizar combinaciones con datos de comportamiento e interés.
- Capacidad para construir segmentos a partir de las bases de datos propias y la información de segmentación por intereses ofrecida por la plataforma.
- Capacidad para construir plantillas html para los envíos de mail que se vayan a realizar.
- Permitir la configuración personalizada de los mails a enviar, acorde con la información de intereses de los usuarios.
- Capacidad para generar reportes con los siguientes indicadores: Efectivos, rebotes, aperturas, open rate, unique open rate, clicks, click through rate, click to open rate, virales(cantidad de veces que la información se compartió por redes), viral rate, suscriptos, desuscriptos, contactos sin actividad. Los anteriores indicadores deberán contar con la capacidad de articularse para medir alcance bajo webhooks por actividad, reportes automáticos o Google Analytics.
- Asegurar niveles de servicios superiores al 99,5%.
- Prioridad en atención y prestación de soporte técnico para atender a las eventualidades técnicas que se puedan presentar en el desarrollo del contrato.
- Capacitaciones al equipo de trabajo de Fontur para el adecuado funcionamiento de la plataforma de envíos.
- Contar con asesoramiento estratégico, técnico y omnicanal que permita el desarrollo e implementación de las diferentes estrategias de comunicación digital para el programa Tarjeta Joven de Fontur.
- Acompañamiento en la configuración de funciones avanzadas.
- Acompañamiento en la ejecución, diseño, maquetado HTML e integración de datos de las campañas de mailing que el programa Tarjeta Joven de Fontur realice durante la ejecución del contrato.

## **2. Cantidad:**

- Capacidad para enviar 650.000 mails mensualmente, para un paquete de envíos totales de mails en el año de 7.800.000 correos.

**3. Tiempo de ejecución:** El plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses contados a partir de la suscripción, legalización del contrato, aprobación de las pólizas y la suscripción del acta de inicio entre el contratista supervisor.

## **4. Obligaciones:**

- Cumplir con todas las actividades y requerimientos técnicos solicitados en este proceso.

**5. Entregables:**

- Plan de trabajo para la ejecución de todas las actividades establecidas en el marco del contrato.
- Informes solicitados por el programa Tarjeta Joven, relacionados con la ejecución y avance del proyecto.

**6. Garantías que se exigirán:** El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato, constituirá, a favor de **Patrimonio Autónomo FONTUR** con **NIT 900.649.119-9**, en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, en formato de cumplimiento para particulares, las siguientes pólizas con sus respectivos amparos:

- Cumplimiento del contrato.
- Calidad del servicio.
- Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.

**7. Forma de pago:**

- FONTUR pagara al contratista Once (11) mensualidades iguales vencidas cada una por un valor del 8,3% del presupuesto total del contrato, con la presentación del informe de supervisión de la ejecución del mismo, los valores se pagarán de acuerdo con los trámites administrativos establecidos por el Patrimonio Autónomo FONTUR.
- Un (01) pago final por un valor del 8,7% del presupuesto total del contrato, contra entrega del informe final de ejecución por parte del contratista y previa aprobación por parte del supervisor, y la suscripción del acta de liquidación del contrato.

**8. Presupuesto estimado por FONTUR:**

- El presupuesto destinado por FONTUR para la presente contratación es por la suma de hasta **TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$38.000.000) IVA INCLUIDO.**

**9. Experiencia:**

Los proponentes deberán allegar con su cotización una certificación con el desarrollo de actividades relacionadas con el siguiente objeto para ser habilitados para participar en el proceso.

- Una (1) certificación de un contrato en ejecución cuyo objeto sea la realización de envío masivo de correos electrónicos.

**Nota:** La fecha de inicio de este contrato no debe ser mayor a los últimos tres (3) años.

**➤ EMPRESAS A INVITAR A COTIZAR:**

1. EMBLUE
2. COLOMBIA HOSTING
3. GULUPA DIGITAL

4. PRIMEROS EN GOOGLE
5. CMC CORREO MASIVO COLOMBIA
6. COLOMBIA DIGITAL MARKETING
7. PAXZU
8. SAVICOM EMAIL MARKETING SOLUTIONS
9. EXUS AGENCIA WEB
10. ZOOP DIGITAL.

**JUSTIFICACIÓN:** Tras una búsqueda de proveedores para la realización de la actividad relacionada en el objeto de este proceso, las empresas anteriormente citadas tienen la experiencia, trayectoria en el mercado, capacidad y plataforma para desarrollar la actividad de envío de correos masivos. Actividad que es muy importante para cumplir con los objetivos de incentivar el uso del programa Tarjeta Joven entre los tarjetahabientes.

➤ **CRONOGRAMA**

El desarrollo del presente proceso de selección, se llevará a cabo dentro de los plazos y términos fijados, en el siguiente cronograma, los cuales son términos perentorios y preclusivos:

ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	LUGAR
Publicación Invitación, y anexos	11 de marzo de 2020		Enviada a correo electrónico de los invitados Publicada en los siguientes portales: <a href="http://www.fontur.com.co">www.fontur.com.co</a> <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> y en el SECOP II
Solicitud de aclaración a los términos de la Invitación	12 de marzo de 2020	13 de marzo de 2020	Al correo del proceso de contratación: <a href="mailto:jescobar@fontur.com.co">jescobar@fontur.com.co</a> <a href="mailto:sbetancur@fontur.com.co">sbetancur@fontur.com.co</a> <b>Horario: 08:00 a.m. – 5:00 p.m.</b>
Respuesta observaciones a los términos	16 de marzo de 2020		Enviada a correo electrónico de los invitados
<b>Cierre y entrega de propuestas</b>	<b>18 de marzo de 2020</b> <b>Hora: 4:00 p.m.</b>		<b>POR MEDIO de CORREO ELECTRONICO:</b> <a href="mailto:jescobar@fontur.com.co">jescobar@fontur.com.co</a> <a href="mailto:sbetancur@fontur.com.co">sbetancur@fontur.com.co</a> <a href="mailto:cotizaciones@fontur.com.co">cotizaciones@fontur.com.co</a>
Publicación Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Preliminar de Evaluación	20 de marzo de 2020		Enviada a correo electrónico de los invitados Documentos subsanables: Al correo del proceso de contratación: <a href="mailto:jescobar@fontur.com.co">jescobar@fontur.com.co</a>

(Previo a este informe se solicitaran documentos subsanables)			<a href="mailto:sbetancur@fontur.com.co">sbetancur@fontur.com.co</a> Horario: 08:30 a.m. – 4:00 p.m.
Observaciones Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Preliminar de Evaluación	23 de marzo de 2020	24 de marzo de 2020	Al correo del proceso de contratación: <a href="mailto:jescobar@fontur.com.co">jescobar@fontur.com.co</a> <a href="mailto:sbetancur@fontur.com.co">sbetancur@fontur.com.co</a> Horario: 08:00 a.m. – 5:00 p.m.
Respuesta a las observaciones presentadas al Informe Preliminar de Evaluación.  Publicación Informe Final de Evaluación	25 de marzo de 2020		Enviada a correo electrónico de los invitados
Selección del contratista	27 de marzo de 2020		Enviada a correo electrónico de los invitados  <a href="http://www.fontur.com.co">www.fontur.com.co</a> <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Suscripción de Contrato	A partir del 30 de marzo de 2020		Dirección Jurídica <b>FONDO NACIONAL DEL TURISMO</b> <b>Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6° Torre B,</b> <b>Edificio Museo del Parque.</b> <b>Ciudad de Bogotá D.C.</b>

➤ **ADENDAS**

**FONTUR** puede modificar o aclarar esta solicitud de comparación de cotizaciones. La modificación puede hacerse mediante la adición de nuevos elementos o mediante la sustracción de algunos de los existentes. Para que un documento sea considerado como adenda, es necesario que se denomine con ese nombre.

Cuando lo estime conveniente FONTUR, el plazo de entrega de las propuestas de la presente Invitación podrá prorrogarse antes de su vencimiento. En este caso dicha prórroga se publicará a través del Portal [www.fontur.com.co](http://www.fontur.com.co) y [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), informándose la modificación del cronograma de la invitación realizada mediante Adenda.

**En el evento que dentro de los tres días anteriores al cierre, FONTUR expida adendas que modifiquen el contenido de la invitación que versen sobre las obligaciones del contrato a suscribir, los requisitos habilitantes y/o de calificación de las propuestas, se ampliará la fecha de cierre y entrega de propuesta.**

De igual manera FONTUR podrá modificar el cronograma posterior a la fecha de cierre y entrega de propuestas, mediante adendas que se publicarán en el Portal [www.fontur.com.co](http://www.fontur.com.co) y en [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

Las modificaciones que se realicen se harán constar por escrito en un documento que se denominará adenda, y que formará parte integral de los Términos de Referencia, el cual será puesto a disposición de las personas interesadas, por el mismo medio a través del cual se haya puesto a disposición esta invitación. Bajo ninguna circunstancia, las declaraciones verbales se entenderán como modificación a los Términos de Referencia y por lo tanto no afectarán de manera alguna los mismos y las adendas que las integran.

La aclaración consiste en precisar el sentido de alguna de sus partes. FONTUR podrá aclarar el contenido los términos y darla a conocer a través del mismo medio que se dio a conocer la invitación

#### ➤ **PROPONENTE ÚNICO**

Cuando se presenta una sola propuesta, el proceso se declarara desierto, ya que no existiendo propuesta contra que comparar no se podrá continuar con la evaluación.

#### ➤ **CASUALES DE RECHAZO**

En los siguientes eventos las cotizaciones serán rechazadas:

1. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo Proponente en el mismo proceso de comparación de cotizaciones, o cuando el Proponente participe, además, como integrante de un consorcio o unión temporal en el mismo proceso de selección. Se rechazarán todas las propuestas que están en están condición.
2. Cuando la propuesta económica ofertada supere el presupuesto aprobado para el presente proceso de comparación de cotizaciones.
3. Cuando la propuesta económica ofertada no se presente en pesos colombianos.
4. Cuando no se presente propuesta económica en la fecha y hora establecida para el cierre y entrega de propuestas.
5. Cuando la propuesta sea presentada de forma extemporánea.
6. Cuando FONTUR corrobore que la información suministrada por el proponente en alguno de los documentos no es veraz y/o presenta inconsistencia y siendo solicitada la aclaración por FONTUR esta no sea suficiente
7. Cuando la propuesta se presente de manera parcial.
8. Cuando la propuesta se presente de manera condicionada.
9. Cuando el proponente presente la propuesta vía fax
10. Cuando el proponente no aporte ni cumpla con los documentos y requisitos habilitantes exigidos en los presentes términos de referencia, habiendo sido requerido el proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes por FONTUR, no los allegue en debida forma y en el término previsto por FONTUR.

11. Cuando el proponente no aporte los documentos exigidos en la comparación de cotizaciones y/o no cumpla con las políticas de conocimiento de No Cliente, salvo que, habiendo sido requerido al proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes, no los allegue en la forma solicitada y en el término previsto por FONTUR.
12. Cuando el proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus socios o los socios de éstos se encuentren reportados en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia relacionado con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
13. Cuando el proponente o alguno de los participantes (en caso de unión temporal o consorcio) se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley o conflicto de intereses para contratar, establecidas en el Código de Buen Gobierno de FIDUCOLDEX.
14. Cuando sea detectada cualquier causal de disolución o liquidación de la persona jurídica que presente las propuestas o haga parte de un proponente plural.
15. Cuando se modifique el texto de algún formato establecido en los anexos de esta comparación de cotizaciones alterando su sentido, limitando y/o condicionando el ofrecimiento.
16. Cuando el representante legal del proponente persona jurídica o Consorcios o Uniones Temporales no se encuentre debidamente facultado para presentar propuestas de acuerdo con los estatutos sociales, habiendo sido requerido el proponente no los allegue en debida forma y en el término previsto por FONTUR.
17. El oferente, de forma individual, en consorcio o unión temporal, al que se le haya declarado incumplimiento del contrato por parte del CONSORCIO ALIANZA TURISTICA (anterior administrador de los recursos del Fondo Nacional de Turismo) o la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A., como vocera y administrador del Patrimonio Autónomo FONTUR. Pasados tres (3) años de haberse declarado el incumplimiento, cesara esta causal.
18. Cuando el oferente se encuentre en mora con el Patrimonio autónomo FONTUR y/o en el pago de la contribución parafiscal, estando obligado al pago según la ley.
19. Cuando se compruebe por cualquier medio idóneo que los documentos presentados por el proponente contienen información inexacta o contradictoria; o que no corresponde con la realidad o induzca a Fontur al error en la evaluación, para beneficio del proponente.
20. En los demás casos expresamente establecidos en esta comparación de cotizaciones.

- **Justificación** con el objetivo de continuar con la promoción, fomento y alcance de los objetivos del programa TARJETA JOVEN, es necesario contar con este servicio como una estrategia para incentivar la utilización de los descuentos y beneficios que el programa otorga a los jóvenes del país, contribuyendo a la generación de procesos para dinamizar la economía del sector turismo a través del incremento en las redenciones de los jóvenes. Beneficiando a los jóvenes con oportunidades para acceder a los productos y servicios turísticos con descuento y las empresas aliadas del programa que pueden ver incrementada su demanda de productos turísticos, con la estrategia de email marketing, por la utilización del programa por parte de los jóvenes.

- **Facultades de FONTUR**

En el evento en que surjan circunstancias administrativas o presupuestales que modifiquen la necesidad de la contratación, hagan inconveniente, innecesaria o impidan la contratación objeto de esta

comparación de cotizaciones, **FONTUR** se reserva el derecho de dar por terminado, suspender o aclarar el proceso de selección en el estado en que se encuentre incluso habiendo sido seleccionado, sin que ello traiga como consecuencia el pago de indemnizaciones a favor de los oferentes, condición que aceptan los proponentes con la sola presentación de la propuesta. En consecuencia, los proponentes renuncian expresamente a presentar en contra de **FONTUR** cualquier acción, reclamación o demanda en virtud a lo dispuesto anteriormente.

Por lo tanto el presente documento y todos aquellos que se produzcan en desarrollo del proceso de selección adelantado por **FONTUR**, no generan obligación de contratar con quienes presenten oferta o con el proponente seleccionado, cuando se presenten circunstancias que impidan, a juicio de **FONTUR**, la suscripción y/o la adecuada ejecución del contrato o del proyecto aprobado por el Comité Directivo del fondo, sin que ello traiga como consecuencia el pago de indemnizaciones a favor de los proponentes participantes o el proponente seleccionado, condición que se acepta con la sola presentación de la propuesta. En consecuencia, los proponentes renuncian expresamente a presentar en contra de **FONTUR** cualquier acción, reclamación o demanda en virtud a lo dispuesto anteriormente.

Estos actos se comunicarán a través de correo electrónico y publicación en la página web de **FONTUR**, [www.fontur.com.co](http://www.fontur.com.co), con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación.

Finalmente, se informa que la cotización que se presente no constituye una oferta mercantil que obligue a FONTUR a la celebración de un negocio jurídico.

➤ **Documentos a aportar:**

Con su cotización deberán aportarse los siguientes documentos:

<b>PERSONAS NATURALES</b>	<b>PERSONA JURÍDICA</b>
<ol style="list-style-type: none"><li>1. Cotización que contenga características técnicas solicitadas y oferta económica firmada por el cotizante.</li><li>2. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía ampliada al 150%.</li><li>3. Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil como Persona Natural, con expedición no mayor a 30 días anteriores a la entrega de la cotización.</li><li>4. Copia del Registro Único Tributario.</li><li>5. Certificado de antecedentes de Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la Republica y anteces de la Policía Nacional.</li><li>6. Constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.</li></ol>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Cotización que contenga características técnicas solicitadas y oferta económica firmada por el representante legal.</li><li>2. Certificado de existencia y representación legal, con expedición no mayor a 30 días anteriores a la entrega de la cotización.</li><li>3. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal ampliada al 150%.</li><li>4. Copia del Registro Único Tributario.</li><li>5. Certificado de antecedentes de Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la Republica y anteces de la Policía Nacional.</li><li>6. Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, expedido por Representante Legal o Revisor Fiscal (a la fecha de presentación de la cotización).</li></ol>

Las cotizaciones presentadas serán objeto de comparación, dentro de los cual se verificará el cumplimiento de las características técnicas indicadas en la solicitud de cotización y se seleccionará a aquella que cumpliendo lo anterior presente el menor valor. En caso de presentarse empate, se acudirá al desempate, utilizando la certificación aportada al proceso que acredita la experiencia solicitada; aquella certificación que tenga el mayor valor económico será la ganadora. En caso de continuar el empate, se acudirá al desempate en el mecanismo de sorteo por balotas.

Sólo se tendrán en cuenta las cotizaciones enviadas por correo electrónico a los siguientes tres (3) destinatarios [sbetancur@fontur.com.co](mailto:sbetancur@fontur.com.co), [jescobar@fontur.com.co](mailto:jescobar@fontur.com.co) y [cotizaciones@fontur.com.co](mailto:cotizaciones@fontur.com.co), presentadas hasta las 4:00 p.m. del día dieciocho (18) de marzo de 2020, a nombre de Julián David Escobar Florez, Profesional de La Dirección Interinstitucional del P.A FONTUR.

El Manual de Contratación de FONTUR puede ser consultado en el siguiente link: [http://www.fontur.com.co/aym\\_image/files/pagina/contratos/MANUAL\\_DE\\_CONTRATACION\\_2016.pdf](http://www.fontur.com.co/aym_image/files/pagina/contratos/MANUAL_DE_CONTRATACION_2016.pdf); cualquier inquietud se puede comunicar al correo [jescobar@fontur.com.co](mailto:jescobar@fontur.com.co) , o al teléfono: 6166044 ext. 152.

Finalmente, se informa que la cotización que se presente, no constituye una oferta mercantil que obligue a FONTUR a la celebración de un negocio jurídico.

Cordialmente,

Original firmado

**MARÍA LUCIA VILLALBA GÓMEZ**

Directora Interinstitucional – P. A. Fontur

Elaboró: Julian David Escobar Flórez – Profesional de La Dirección Interinstitucional.  
Revisó: Sandra Verónica Betancur Restrepo – Profesional Jurídico. Dirección Legal P.A Fontur.  
Aprobó: Rafael Negrete Quintero – Director Legal de Fontur.